

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11431 Orden de 6 de julio de 2011, por la que se declara la pérdida de todos los derechos al nombramiento como funcionario de carrera del cuerpo de maestros a D.ª Mercedes Vera García.

Por Orden de 23 de abril de 2009 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 25), esta Consejería convocó procedimientos selectivos para ingreso en la función pública docente, Cuerpo de Maestros, así como la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo y para la composición de las listas de interinidad para el curso 2009-2010.

La Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 23 de julio de 2010, (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de agosto), aprueba las listas de aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos y se les nombra funcionarios en prácticas, figurando entre ellos, D.ª Mercedes Vera García, con el número de Registro de Personal: S05977443714568.

La Orden de 23 de diciembre de 2010 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 18 de enero), declara, y relaciona en su anexo I, que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de abril de 2009, y, en su anexo IV, relaciona a aquellos aspirantes que han sido declarados "no aptos" en la fase de prácticas, figurando en el mismo, D.ª Mercedes Vera García, y se le autoriza, de conformidad con lo establecido en el apartado 12.6.4 de la Orden de convocatoria, de 23 de abril de 2009, a la repetición de esta fase por una sola vez.

Una vez completado por segunda vez el período de prácticas durante el curso 2010-2011, la Comisión Calificadora ha elevado al Consejero de Educación, Formación y Empleo las actas de evaluación, así como el informe complementario del presidente de la comisión evaluadora, al que hace referencia el apartado 12.6.1 c) de la Orden de convocatoria, declarando "no apto" a D.ª Mercedes Vera García.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.6.4 de la Orden de convocatoria, de 23 de abril de 2009, no proponer el nombramiento de D.ª Mercedes Vera García como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con pérdida de todos los derechos, al haber sido declarada "no apto" por segunda vez por la comisión calificadora.

Segundo. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia



de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 6 de julio de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo,
Constantino Sotoca Carrascosa.